



# Asamblea General

Distr. general  
21 de noviembre de 2016  
Original: español

**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Tema 19 j) del programa

## **Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Glauco Seoane (Perú)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/71/463](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema j) en las sesiones 24ª y 25ª, celebradas los días 8 y 18 de noviembre de 2016. En las actas resumidas pertinentes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión<sup>1</sup>.

#### **II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/71/L.18](#) y [A/C.2/71/L.18/Rev.1](#)**

2. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Italia, también en nombre del Perú, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” ([A/C.2/71/L.18](#)).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” ([A/C.2/71/L.18/Rev.1](#)), presentado por Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Croacia, Cuba,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/71/463](#), [A/71/463/Add.1](#), [A/71/463/Add.2](#), [A/71/463/Add.3](#), [A/71/463/Add.4](#), [A/71/463/Add.5](#), [A/71/463/Add.6](#), [A/71/463/Add.7](#), [A/71/463/Add.8](#), [A/71/463/Add.9](#) y [A/71/463/Add.10](#).

<sup>1</sup> [A/C.2/71/SR.20](#) y [A/C.2/71/SR.25](#).



Chequia, Chile, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Honduras, Iraq, Italia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, República Dominicana, Rumania, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Tayikistán .

4. En la misma sesión, el representante del Perú formuló una declaración y anunció que Bosnia y Herzegovina, Filipinas, Islandia, Israel, Polonia y Suriname se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.18/Rev.1](#) (véase el párr. 7).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Desarrollo sostenible de las montañas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [55/189](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/245](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/216](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/238](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/198](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/196](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/205](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/205](#), de 22 de diciembre de 2011, y [68/217](#), de 20 de diciembre de 2013, titulada “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas”,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, se comprometió a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, reconoció que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, era el mayor desafío a que se enfrentaba el mundo y constituía un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y se comprometió a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* que la Agenda 2030, entre otras cosas, reconoce que el desarrollo económico y social depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta y confirma la determinación de la comunidad internacional de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos de agua dulce, así como los bosques, las montañas y las zonas áridas, y de proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres,

*Recordando también* su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”,

*Reafirmando* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su pronta entrada en

vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen íntegramente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

*Recordando* que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entre otras cosas reconoce que los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles se cuentan entre los países que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

*Reconociendo* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en el segundo de los cuales entre otras cosas se determina la necesidad de adoptar medidas específicas para invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y en ese sentido considera importante promover, a nivel nacional y local, la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión de los riesgos de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos, y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>3</sup>, y las Metas de *Aichi* para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que los beneficios derivados de las regiones montañosas son esenciales para el desarrollo sostenible y que los ecosistemas montañosos desempeñan un papel crucial al proporcionar agua y otros recursos y servicios esenciales a una gran parte de la población mundial,

*Reconociendo también* que los ecosistemas montañosos son muy vulnerables a los crecientes efectos adversos del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, la deforestación y la degradación forestal, el cambio del uso de la tierra, la degradación de la tierra y los desastres naturales, de los que se recuperan lentamente, y que los glaciares de montaña de todo el mundo están retrocediendo y disminuyendo de grosor, con efectos crecientes sobre el medio ambiente, los medios de vida sostenibles y el bienestar humano,

---

<sup>1</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/10/27](#), anexo, decisión X/2, anexo.

*Reconociendo además* que, pese a los progresos logrados en la promoción del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, la prevalencia de la pobreza, la inseguridad alimentaria, la exclusión social, la degradación ambiental y la exposición al riesgo de desastres sigue siendo elevada, particularmente en los países en desarrollo, y el acceso en condiciones de seguridad y a un precio asequible al agua potable, a servicios básicos de saneamiento y a servicios de energía modernos y sostenibles sigue siendo limitado,

*Observando con profunda preocupación* que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>5</sup>, el número de habitantes de las montañas en los países en desarrollo considerados vulnerables a la inseguridad alimentaria aumentó un 30% entre 2000 y 2012, mientras que el total de la población mundial que vive en zonas montañosas aumentó un 16%, y a este respecto reconociendo la necesidad de priorizar la atención especial y urgente que necesitan las zonas montañosas, incluso centrándose en los problemas específicos a los que se enfrentan y las oportunidades que proporcionan,

*Observando* la labor de colaboración de la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña (Alianza para las Montañas), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como enfoque de múltiples interesados con el apoyo decidido de 57 Gobiernos, 14 organizaciones intergubernamentales, 210 organizaciones de los principales grupos y cinco autoridades subnacionales, y dedicada a la promoción del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— en las regiones montañosas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las montañas<sup>6</sup>;

2. *Alienta* a los Estados a que adopten una visión a largo plazo y enfoques holísticos, incluso incorporando políticas específicas para las montañas en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, redoblen sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y afronten la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la exclusión social, la degradación ambiental y el riesgo de desastres en las zonas montañosas, teniendo en cuenta que un enfoque paisajístico integrado que aborde la gestión de los recursos naturales, incluidas las cuencas hidrográficas y la gestión forestal sostenible, así como la resiliencia al cambio climático mediante enfoques de múltiples interesados, puede llevar al desarrollo sostenible de las zonas altas, la mejora de los medios de vida de las comunidades locales de las montañas y la utilización sostenible de los recursos de las montañas;

3. *Destaca* la especial vulnerabilidad de quienes viven en entornos montañosos, que suelen tener un acceso limitado a los sistemas sanitarios, educativos y económicos y están particularmente en peligro debido a los efectos adversos de los fenómenos naturales extremos, e invita a los Estados a que fortalezcan su acción cooperativa, con la participación efectiva y el intercambio de

---

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Mapping the Vulnerability of Mountain Peoples to Food Insecurity* (Roma, 2015).

<sup>6</sup> [A/71/256](#).

conocimientos y experiencias de todos los interesados pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas que viven en zonas montañosas y los conocimientos de las comunidades locales de las montañas, mediante el fortalecimiento de los arreglos, acuerdos y centros de excelencia existentes para el desarrollo sostenible de las montañas, así como el estudio de nuevos arreglos y acuerdos, según proceda;

4. *Destaca también* la importancia de las soluciones innovadoras para la diversificación de los medios de vida y de las oportunidades para aumentar los ingresos de las comunidades locales de las montañas, y a este respecto alienta a que se promuevan soluciones innovadoras y el emprendimiento dentro de las comunidades locales de las montañas, según proceda, para poner fin a la pobreza y el hambre;

5. *Destaca además* que las tradiciones y los conocimientos de los pueblos indígenas que viven en zonas montañosas y los conocimientos de las comunidades locales de las montañas, en particular en el ámbito de la agricultura y la medicina, deberían considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas, las estrategias y los programas de desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la necesidad de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades locales de las montañas en las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas y locales en todas las iniciativas de desarrollo, en consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales de las montañas afectados, según proceda, y con su consentimiento;

6. *Observa* que las mujeres son con frecuencia las principales administradoras de los recursos de las montañas y los principales agentes en la agricultura, subraya la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluidos la tierra y los servicios económicos y financieros, así como la necesidad de fortalecer el papel de las mujeres de las regiones montañosas en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos, y alienta a los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales a integrar la dimensión de género, incluidos datos desglosados por sexo, en las actividades, programas y proyectos de desarrollo de las montañas;

7. *Reconoce* que las montañas ofrecen indicios perceptibles del cambio climático con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares de montaña, las crecidas repentinas y los cambios en la escorrentía estacional, que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y destaca la necesidad de actuar para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos, promover medidas de adaptación y evitar la pérdida de diversidad biológica;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que recopilen, a nivel local, nacional y regional, según corresponda, datos científicos desglosados sobre las zonas montañosas mediante un seguimiento sistemático, incluso de las tendencias del progreso y el cambio, basándose en criterios pertinentes, para apoyar los programas y proyectos de investigación interdisciplinaria y potenciar un enfoque integrado e inclusivo de la toma de decisiones y la planificación, y a este respecto, toma nota de la consideración del Índice de la Cobertura Verde de las Montañas en el marco de los indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que sigan sensibilizando a la opinión pública con respecto a los beneficios económicos que proporcionan las montañas, no solo a las comunidades de las tierras altas sino también a una gran parte de la población mundial que vive en tierras bajas;

10. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la contribución de las iniciativas de turismo sostenible en las regiones montañosas como forma de mejorar la protección ambiental y de generar beneficios socioeconómicos para las comunidades locales, incluidas las oportunidades de empleo productivo, el crecimiento económico y la promoción de la cultura y los productos locales;

11. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y causados por el hombre y sus efectos crecientes en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y han tenido consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental para las sociedades de todo el mundo, y reconoce que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas y la implicación y colaboración de toda la sociedad, así como empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres, y teniendo también en cuenta la vulnerabilidad de quienes viven en entornos montañosos, sobre todo en los países en desarrollo;

12. *Alienta* a los Estados a que refuercen la gobernanza del riesgo de desastres, inviertan en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y desarrollen y mejoren las estrategias de gestión del riesgo de desastres en las regiones montañosas, incluso con una visión orientada hacia el futuro, a fin de hacer frente a acontecimientos extremos como los desprendimientos de rocas, las avalanchas, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares y los corrimientos de tierras, que pueden verse exacerbados por el cambio climático y la deforestación, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>;

13. *Alienta*, a este respecto, la creciente participación de las autoridades locales, así como de otras partes interesadas pertinentes, en particular la población rural, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el sector privado, en la elaboración y ejecución de programas, la planificación del uso de la tierra y los arreglos sobre tenencia de tierras, y en otras actividades pertinentes relacionadas con el desarrollo sostenible en las montañas;

14. *Señala* la importancia de velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el bienestar humano, la actividad económica y el desarrollo sostenible, y de desarrollar medios innovadores de implementación para protegerlos, reconoce a este respecto la puesta en marcha del Mecanismo para las Montañas de la Alianza para las Montañas, y alienta a los Estados y a otros interesados pertinentes a lo apoyen financieramente de manera voluntaria;

15. *Alienta* a los Estados, todas las partes interesadas y la comunidad internacional a que redoblen sus esfuerzos en pro de la conservación de los ecosistemas montañosos y para mejorar el bienestar de sus poblaciones locales,

incluso promocionando la inversión en infraestructuras de las zonas montañosas, como el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyando programas de educación, divulgación y de creación de capacidad, especialmente entre las comunidades locales de las montañas y otros interesados pertinentes, teniendo en cuenta la magnitud de los problemas actuales a los que se enfrentan y teniendo presente los costos económicos, sociales y ambientales crecientes que la inacción podría suponer para los países y las sociedades;

16. *Subraya* que la acción a nivel nacional es fundamental para progresar en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito su aumento sostenido en los últimos años, en los que ha habido múltiples eventos, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para desarrollar e implementar estrategias y programas, incluidas, cuando sea necesario, las políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las montañas, en el marco de los planes nacionales de desarrollo sostenible, incluso creando capacidades institucionales y reforzando las existentes, según proceda;

17. *Alienta* a que se sigan llevando a cabo iniciativas de múltiples interesados y transfronterizas a nivel nacional, regional y mundial, cuando proceda, como las que apoyan todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, para impulsar el desarrollo sostenible en las regiones montañosas, y señala a este respecto las numerosas iniciativas emprendidas, como el Segundo Foro Mundial de Montañas, celebrado en Cusco (Perú) en mayo de 2014, el Tercer Foro Mundial de Montañas, celebrado en Mbale (Uganda) en octubre de 2016, el evento de la Alianza para las Montañas dedicado a la nutrición y los productos de montaña celebrado en Turín (Italia) en septiembre de 2016, y el proyecto dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las actividades relacionadas con el cambio climático en los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles desde una perspectiva subregional;

18. *Alienta* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos que realizan para fortalecer la colaboración interinstitucional a fin de promover el desarrollo sostenible de las montañas;

19. *Reconoce* que las cordilleras se extienden generalmente por varios países, y en ese contexto alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en que los Estados interesados convengan en promover el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información a este respecto;

20. *Observa con aprecio*, en este contexto, el Convenio para la Protección de los Alpes (Convenio de los Alpes)<sup>7</sup> y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, que promueven nuevos enfoques constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de las montañas y ofrecen un foro para el diálogo entre los interesados, así como otros enfoques e iniciativas transfronterizas como la Iniciativa Andina de la Alianza para las Montañas, la Red Científica para la Región de las Montañas del Cáucaso, el Foro Regional de las Montañas de África, la Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina y el

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1917, núm. 32724.

Proceso de Zúrich y la Alianza del Kush Hindú y el Himalaya para el Desarrollo Sostenible de las Montañas;

21. *Solicita* al Secretario General que la informe en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.

---